

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 19 diecinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes a todas y todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos la asistencia y seguimiento a esta sesión extraordinaria urgente convocada para el día de hoy 19 diecinueve de 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos. Esta sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones de este Consejo General, por lo que en el caso de las y los compañeros que nos siguen de manera virtual, en caso de que se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos la sesión. Agradecemos también como siempre el apoyo de Ana Hernández y de Víctor Múgica, quienes nos acompañan en su calidad de intérpretes de lengua de señas mexicana. Dicho lo anterior, le pediría de favor a la Secretaria de este Consejo llevar a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Silvia Verónica Mauricio Salazar Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Lenin Iskandar Soria Granados Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Arturo Alejandro Bribiesca Gil Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Licda. Irene Cerda Ramos Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente



Mtro. Salvador Rodríguez Coria

Representante Propietario del Partido del Trabajo ----- Presente

Lic. Gerardo Estefan Chagolla Rivera

Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México -----

Mtro. Óscar Rodolfo Rubio García

Representante Propietario del Partido
Movimiento Ciudadano ----- Presente

Licda. Susana Farfán Espino

Representante Suplente del Partido Morena ----- Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón

Representante Propietaria del Partido Encuentro
Solidario Michoacán ----- Presente

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

Representante Propietario del Partido Más
Michoacán ----- Presente

Lic. Roberto Cruz Rodríguez

Representante Propietario del Partido Michoacán
Primero ----- Presente

Dr. Valente Álvarez Reyes

Representante Propietario del Partido Tiempo
por México -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 17 [sic] del Código Electoral y al Reglamento de Sesiones de este Consejo, existe quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada esta sesión, por lo que le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha girado convocatoria para esta sesión extraordinaria urgente y los puntos agendados son los siguientes. **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán califica y declara válida la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades de la tenencia de Capula, pertenecientes al municipio de Morelia, Michoacán, por la que determinaron no ejercer su derecho de autogobernarse y de administrarse de forma autónoma, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente. -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaría. Integrantes de este Consejo, a consideración la propuesta de orden del día. Si no hay alguna intervención, a votación, por favor, Secretaría. -----

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 19 de noviembre de

2024

Página 2 de 9



Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del orden del día. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaría. Y para efectos del desahogo del primer punto del orden del día, que corresponde a la calificación y declaración de validez de la consulta a la tenencia de Capula, perteneciente al municipio de Morelia, cedo el uso de la palabra al Consejo General, al maestro Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante, por favor, Consejero. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Con su permiso, Consejero Presidente. Muy buen día, Consejeras y a las representaciones partidistas, integrantes de este Consejo General, así como también a las personas que nos apoyan en lengua de señas mexicanas, de Informática y de Comunicación Social, medios de comunicación que nos siguen a través del canal de YouTube, y personas que están aquí presentes o también vía internet, muy buen día. El proyecto de acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General da cuenta de los resultados obtenidos en la consulta realizada el pasado 7 siete de noviembre en la tenencia de Capula, en atención a las solicitudes presentadas el día 26 veintiséis de septiembre y 4 cuatro de octubre de la presente anualidad, por parte de la jefa de tenencia, municipio de Morelia, misma que de conformidad con el acuerdo IEMCEAPI20/2024, por el que se dio inicio y se aprobó el plan de trabajo y la convocatoria para dicho procedimiento, cumplió con todos los requisitos de procedencia establecidos en los artículos 330 del Código Electoral, y 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal, ambos de esta entidad. En ese sentido, el 28 veintiocho de octubre, dio inicio la difusión de la convocatoria a través de lonas y carteles en la tenencia y las encargaturas del orden que pertenecen a la misma, la cual se realizó por parte de las y los funcionarios de la Coordinación de Pueblos Indígenas. Posteriormente, de conformidad con la convocatoria, se establece en el acuerdo, aprobada el 7 siete de noviembre, las Consejerías Electorales de este Instituto en acompañamiento con el funcionariado del mismo, se trasladaron a la comunidad de Capula para llevar a cabo el desarrollo de la consulta libre, previa e informada, en la cual fueron registrados en la lista correspondiente un total de 1673 personas. En dicha consulta, se realizó el desahogo de la fase informativa por parte de la Consejera Claudia Carreño, como integrante de la Comisión de Atención a Pueblos Indígenas, de la Consejera Electoral Silvia Mauricio y de un servidor como Presidente de la Comisión de Atención de Pueblos Indígenas, así como también estuvieron presentes y participaron en el desahogo de la fase informativa la Secretaría de Finanzas, dando a conocer a las personas asistentes en qué consistía el proceso de consulta y por quién había sido solicitado, por parte de las Consejerías y por parte de la Secretaría de Finanzas, lo correspondiente a la administración de estos recursos de manera directa. También tuvieron oportunidad de participar por parte del ayuntamiento de Morelia, el secretario del mismo, y por parte del gobierno del estado, el subsecretario de Asuntos Legislativos, al cual en dicha fase informativa se procedió a hacer uso de la palabra por parte de las personas de la asamblea para manifestar inquietudes y consultas sobre este derecho del autogobierno y administración directa de los recursos. Una vez concluidas las exposiciones, se realizaron las preguntas de la fase consultiva, obteniendo los siguientes resultados. Primero. ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales para recibirlo? La respuesta por el sí fueron de 171 personas y por el no 1339. Posteriormente, la segunda pregunta, que consistió en: ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán, y que, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional conforme el criterio poblacional de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para cubrir dichas funciones? Las respuestas por el sí fueron 88 personas y las respuestas por el no 1331. Respecto de la tercera pregunta, una vez que se estableció en la convocatoria, establecida en la convocatoria, es importante señalar que la misma ya no fue realizada, ya que de las dos anteriores preguntas realizadas se advirtió la determinación de la comunidad de no ejercer su derecho de autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma como se establece esto en el proyecto que se nos presenta. Es por ello que el proyecto establece que toda vez que se cumplió con el desarrollo de cada una de las etapas que integran la consulta y las cuales se realizaron en apego a lo establecido en el Código Electoral, la Ley Orgánica Municipal, ambas de esta entidad, el reglamento de consultas y bajo los principios que rigen la consulta, es que se propone someter a consideración de este Consejo la declaración de validez de la ya referida consulta, respecto de la determinación de dicha comunidad. Quisiera comentar que se recibieron observaciones por parte de la oficina de la Consejera Silvia Mauricio, en el sentido de incorporar algunas cuestiones de manera adicional, que no cambian el sentido del proyecto, sino simplemente

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 19 de noviembre de

2024

Página 3 de 9



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-68/2024

abonan en una mayor descripción, como lo es en el antecedente tercero, en el que se establece que dicho acuerdo del IEM ya fue dejado sin efectos para la emisión de uno nuevo, el 277/2024, así como en el antecedente quinto de enlistar la documentación que se acompañó a las solicitudes, en el antecedente décimo primero sobre la difusión de la consulta, estableciendo las fechas de dicha difusión, el inicio y la conclusión, así como otras cuestiones meramente de forma para poder mejorar la sintaxis de la misma, que, insisto, no cambia el sentido del proyecto. Y también quisiera agradecer al personal del Instituto Electoral de Michoacán, quienes acudieron, acudimos, a la consulta de Capula, fue numerosa, fue grande, y las mesas de registro se vieron saturadas, pero fluido el registro y con ello el acceso a dicha asamblea, con lo cual se permitió el desahogo de manera adecuada sin violencia, aunque sí muy intensa, como suele ser la democracia deliberativa, pero finalmente cumpliéndose con todo las cuestiones para poder validar dicha consulta. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. Integrantes de este Consejo, a su consideración el proyecto de la cuenta. Adelante, Consejera, Carol. - -

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Muy buen día a todos y a todas. Saludo con gusto también a los medios de comunicación que nos acompañan en esta transmisión y a todas las personas en general. Bueno, el proyecto que en este momento se nos está sometiendo a consideración, en un primer momento adelanto mi voto a favor de la declaratoria de validez de esta asamblea, llevada a cabo en la tenencia de Capula, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, el cual sin duda trae algunas reflexiones a esta mesa de Consejo General. Me parece que hay un tema que surgió derivado de esta consulta y es que, durante la asamblea, la cual acudí a presenciar, aunque no formó parte de la Comisión, pero acudí a presenciar esta asamblea, me di cuenta que hubo algunas personas que decían que había información que no se les había dado a conocer de manera previa, que hasta ese momento se estaban enterando de las implicaciones del presupuesto directo o algunos otros señalamientos, digamos, públicos en torno a este tipo de consultas. Me gustaría recordar que las consultas para las comunidades indígenas son autogestivas, autogestionadas directamente por los representantes de la comunidad. ¿Cómo inicia el Instituto este trámite de las consultas? Bueno, llega un documento, una solicitud por parte de las autoridades de la comunidad, normalmente adjuntan un acta de asamblea. En esa acta de asamblea se señala qué personas son las que están autorizadas para hacer las gestiones ante el Instituto Electoral de Michoacán, y con esas personas es con las que se inician las reuniones de trabajo para la elaboración de la convocatoria. Una de las preguntas que se hace a estas personas autorizadas por la asamblea es qué día quieren la fase informativa y qué día quieren la fase consultiva, qué día, a qué hora, en qué lugar, las formas para que participe la comunidad, es decir, cuáles son sus sistemas normativos internos, que son los que se plasman ahí prácticamente en la convocatoria. La mayoría de nuestras consultas nos han pedido en el Instituto que se lleve a cabo el mismo día la fase informativa y el mismo día la fase consultiva, pero no necesariamente tiene que ser así. Podría ser un día para llevar a cabo la fase informativa, como se ha hecho también por parte de este Instituto, dejar unos días para la reflexión, y posteriormente regresar de nueva cuenta a la comunidad para llevar a cabo la fase consultiva. Pero aquí estas determinaciones no son tomadas por el Instituto, no son tomadas por la Comisión ni por la Coordinación de Pueblos, son determinaciones que directamente realizan las personas que son representantes de la asamblea general y que están autorizadas en estas actas de asamblea que son las que apuntan a su documento de solicitud. También en otras cuestiones nos han pedido previamente que vayamos cuando hay una comunidad que todavía tiene dudas o que necesita informarse previo a presentar la solicitud, también nos piden que acudamos y que demos esta información, qué implica el presupuesto directo, cuánto es la cantidad a la que se ascendería en caso de que se determinara que sí por parte de la asamblea y algunas dudas muy particulares, se puede invitar a CEDEMUN, a las personas de Finanzas o de alguna otra instancia que las comunidades determinen, con la intención de que cuando presenten la solicitud, pues ya vayan con una mayor información. Pero me parece que en esta situación, el Instituto cumplió con su encomienda, realizó la revisión de la solicitud que presentaron en aquel momento las personas solicitantes de Capula, se cumplieron con los requisitos legales establecidos, se realizaron las reuniones de trabajo, se elaboró la convocatoria, se hizo la difusión correspondiente, y se llevó a cabo la asamblea donde fue directamente la comunidad la que tomó la decisión correspondiente. Pero sí quisiera dejar abierta esta posibilidad de que si previamente alguna comunidad requiere mayor información se acerque a la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto para que le proporcione la información correspondiente. Incluso tenemos un protocolo ya establecido, un libro ahí que es un protocolo de cómo se debe presentar una solicitud. Trae ahí a grandes rasgos cuáles son las implicaciones que conlleva este tema del autogobierno y que nos informemos, porque tomar decisiones requiere estar informados. La Coordinación de Pueblos está ahí al servicio de



todas las michoacanas, los michoacanos, pero sobre todo de las comunidades y pueblos originarios de nuestro estado. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Carol. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no hubiese alguna consideración, entonces, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con las observaciones que han sido mencionados ya de forma que no cambian el sentido del proyecto. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pasamos al segundo y último punto del orden del día, que corresponde a un proyecto de acuerdo de este Consejo, por el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto, cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. Adelante, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Derivado de la reforma constitucional local en materia del Poder Judicial publicada en el Periódico Oficial del estado el pasado 13 trece de noviembre y cuya vigencia dio inicio el 14 catorce de noviembre a través de la cual se modificó la manera en la que se elegirán a los integrantes del Poder Judicial del estado. En este sentido, resulta importante precisar que el artículo transitorio segundo de la reforma señala a la literalidad que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral extraordinario del año 2025 dos mil veinticinco, y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales concurrentes, así como las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso. De lo anterior disposición transitoria se advierte la prohibición de la participación de las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante este Consejo General en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el proceso electoral extraordinario para la integración del Poder Judicial del Estado de Michoacán, por lo que al ser de carácter constitucional, se considera necesario a fin de atender y observar dicho precepto, reformar el Reglamento de Sesiones en el sentido de excluir a las representaciones partidistas de los actos relativos al proceso para la elección de personas juzgadoras en el estado, es decir, tanto en las sesiones de Consejo General como en la emisión de actos y determinaciones que al efecto correspondan. En tal sentido, en el presente proyecto se propone realizar modificaciones a las reglas que regulan las sesiones de Consejo General a fin de que las determinaciones sean analizadas y debatidas únicamente por la Presidencia y Consejerías Electorales en cuanto a integrantes con derecho a voz y voto del Consejo General, así como la persona titular de la Secretaría Ejecutiva en cuanto integrante con derecho a voz. En virtud de lo anterior, se proponen diversas modificaciones y adiciones al Reglamento de Sesiones consistentes en lo siguiente: Se adicionan al artículo 3 Bis, relativo al cómputo de los plazos; un párrafo al artículo 4, referente a la integración del Consejo General durante los procesos electorales para renovar cargos del Poder Judicial local; un párrafo al artículo 7 relativo al no ejercicio de las atribuciones de las representaciones partidistas tratándose de sesiones de Consejo General convocadas para tratar asuntos relacionados con la renovación del Poder Judicial. Y un párrafo al artículo 17, referente al procedimiento de instalación de sesiones del Consejo. Se reforman las fracción I del artículo noveno, referente que no existirá la obligación para el Consejo General de sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez al mes en los procesos electorales para renovar cargos del Poder Judicial local. Y fracción II del mismo artículo, relativa a las sesiones extraordinarias para tratar asuntos relacionados con los procesos para renovar cargos del Poder Judicial local. Y la fracción II, inciso b), del artículo 13, referente a las reglas aplicables a los plazos para la convocatoria a sesiones de Consejo en los procesos para elegir a los cargos del Poder Judicial local. Finalmente, el proyecto de cuenta propone el análisis pormenorizado al Reglamento de Sesiones a fin de que se refleje en el mismo un lenguaje incluyente que permita advertir la integración plural del Instituto. Sería la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración el proyecto de la cuenta. Sí, Consejera Marlene, por favor. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-68/2024

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias. Buenas tardes a todas y a todos (falla de audio). Solamente referir para adelantar mi voto a favor y solicitar si es posible que en el considerando segundo, cuando hablamos el tema de que no podrán estar presentes las representaciones partidistas en las actividades del Consejo General, si se pudiera cambiar el párrafo décimo del transitorio segundo al párrafo noveno, que es el correcto, el que habla y menciona sobre las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General que no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con este proceso, además de otras observaciones de forma que haré llegar a la Secretaría Ejecutiva. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Marlene. Creo que don Óscar Rubio, de Movimiento Ciudadano. Adelante, por favor, representante. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias, Presidente. Nuevamente buenas tardes a todas y a todos. Sí, un par de comentarios, un par de reflexiones que me gustaría dejar. Particularmente en relación a esta reforma del cómo las están presentando. Lo decía la Secretaria ahorita en la cuenta, particularmente en el artículo 17, que hace referencia al lenguaje incluyente. Sin embargo, si nosotros hacemos la revisión del Reglamento, encontraremos que no solo es el artículo 17 o no solo es el artículo 13, que también trae ahí una observación, no solo es el artículo noveno, no solo es el artículo séptimo donde pretendieron hacer este lenguaje incluyente. La realidad es que es todo el Reglamento. Me llama la atención que si ya habían entrado a este estudio, si ya habían entrado a estas reformas o a estas modificaciones que se le van a hacer al Reglamento, por qué no se hizo en todo el contenido del Reglamento. Y tan así es que no existe de alguna manera ese lenguaje incluyente en el momento en el que nosotros le ponemos un artículo al concepto del glosario, es decir, el Presidente, o sea, arriba es el Presidente y entonces tendríamos que poner que es la representación o la titularidad de la Presidencia. Lo mismo la Secretaria, la Secretaria Ejecutiva o en el Secretariado Ejecutivo. En algunos casos el Reglamento sí lo prevé, como Secretariado, ese entiendo que sí es un lenguaje incluyente, pero no así en el caso del Presidente, no así en el caso, incluso, de los Consejeros, porque le ponen el Consejero. Entonces, si ya entraron a ese análisis, si ya entraron a ese estudio, creo que el lenguaje incluyente tendría que haber estado presente en todo el Reglamento, para efectos de armonizar lo que se pretende reformar. Esa sería la primera observación y lo dejo porque sí me parece que además hoy que tenemos un Consejo con voz, y particularmente quienes tienen voto, que está por mayoría de mujeres, creo que debió de haberse reflejado. Ese sería la primera observación que yo tendría, el tema del Reglamento con su lenguaje incluyente. Lo segundo que yo observaría es que me parece lamentable que luego hagamos una copia fiel de las cosas. Esta propuesta que nos están presentando y que entiendo seguramente la aprobarán dadas las necesidades de los tiempos, tiene el mismo formato que tiene el Instituto Nacional Electoral. Siguió exactamente lo mismo, pero no tuvieron el cuidado con una técnica legislativa a la que estábamos obligados, si estamos hablando de una reforma, si estamos hablando de una norma jurídica, pues justo es que esa norma jurídica venga acorde a lo que pretendemos en nuestro Reglamento. Y particularmente ahorita señalaré dos desaseos. Uno, pues evidentemente el del tema legislativo, que no es de nuestro orden, es decir, del Poder Legislativo al pretender aventarle toda la responsabilidad de ah, pues, Instituto, ahí modifica lo que tú consideres, porque tienes que adecuarte. Y, entonces, las reformas que debieron haber hecho al Código Electoral, en este caso en particular, donde los partidos ya no tendríamos o ya no tenemos participación en las sesiones, pues eso de alguna manera nuestro Reglamento contravendría. Entiendo la supremacía constitucional, que es la que realmente es el origen de esta reforma, pero pues ahí está un desaseo. El segundo es que nos ponen en el artículo tercero, por eso digo que eso de copiar y no tener el cuidado de cómo lo vas a realizar me parece muy lamentable, porque, y lo refiero, el artículo 3 Bis, que es la propuesta de reforma establece tres supuestos. Pero esos supuestos dentro de nuestro Reglamento pues no tienen armonía, Presidente, y no la tienen porque en el caso del Instituto Nacional Electoral, que es la copia fiel, porque además copiaron todas las letras, todo el texto, pues ahí se habla de cómputo de plazos. ¿Qué necesidad tenemos nosotros de incrustarle esta generalidad, este cómputo de plazos? Como lo denomina el Instituto Nacional Electoral en el artículo tercero, donde nosotros, en el artículo tercero, lo que tenemos es para la interpretación y aplicación de las disposiciones generales de este Reglamento se atenderá los criterios gramatical, sistemático, funcional a los principios rectores en la materia de. Es decir, no lo alcanzo a entender, porque nosotros en nuestro Reglamento no viene especificado, en el del INE sí, viene artículo por artículo, viene un índice, vamos a llamarlo así. Creo yo que en todo caso este artículo 3 Bis pudiéramos incrustarlo quizá a lo mejor, no sé, ahorita yo estaba pensando a lo mejor en el 13, en donde habla de las sesiones, a lo mejor en otro artículo que pueda dar pauta para establecer esto que se pretende, entiendo que es algo nuevo, pero lo único que se hizo fue copiarlo. Ah, ¿dónde lo



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-68/2024

ponemos? Pues como en del INE viene en el sexto, pues ahí ponlo abajo, ahí donde es el último artículo de los conceptos generales. Yo creo que las cosas no son así, esa es mi propuesta, o ese es mi comentario en relación a este tema, porque sí entiendo, insisto, la responsabilidad que le dejan al Instituto al no haber las modificaciones en otras normas jurídicas, como es el caso concreto del Código Electoral, pero pues si nosotros lo vamos a hacer, creo yo, creo yo que pudimos hacerlo de una manera más limpia, pudimos hacerlo de una manera más ordenada y además si ustedes me lo permiten, hasta innovadora. ¿Qué necesidad hay de quererle incrustar con calzador el texto como lo hizo el INE? Quizá ellos lo hicieron de una manera más simplificada porque su Reglamento estaba más acorde, pero el de nosotros, y yo pregunto, ¿por qué no lo hicimos en un capítulo especializado después del artículo 36? Hubiésemos puesto ahí proceso electoral del Poder Judicial, y entonces ahí hacemos narrativa de estos artículos que hoy se pretenden modificar, que se pretenden reformar. Eso le hubiese dado de verdad al Instituto un realce, porque estamos poniendo un capítulo especial para lo que es especial, porque eso no estaba considerado. Eso no lo teníamos nosotros hace un año, sabíamos que había la propuesta, sabíamos que se iba a impulsar, desde luego, hace un par de meses nos dimos cuenta que esto iba a suceder, pero no lo previmos. Y por eso yo lo dejo como una reflexión de verdad si hubiese visto muy limpio, muy ordenado, pero además con una técnica legislativa que hoy no mostramos. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Claudia, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza.- Gracias, buenas tardes. Bueno, pues, en realidad todo abona y todo aporta para construir. Y este proceso que estamos a punto de iniciar el día de mañana, el proceso electivo de las personas juzgadoras, pues se construirá de manera rápida y al paso que vamos, no quiero decir que pues no estaremos exentos a tener algunos errores. No considero pues que hayamos sido omisos en la construcción de esta modificación al Reglamento de Sesiones, porque así justamente se llama el proyecto de acuerdo, diversos artículos del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, bueno, pues al referir diversos artículos, pues solamente se abordaron justamente los que teníamos que reformar de manera inmediata para llegar al proceso judicial que vamos a iniciar mañana. No pasó desapercibido de mi parte la omisión del lenguaje incluyente en todo el Reglamento, pero también es cierto que en otros espacios con las Consejeras, con los Consejeros, con el Consejero Presidente hemos visto y revisado la necesidad de armonizar a las necesidades actuales del Instituto algunos otros reglamentos y normativa interna, por lo que de mi parte no consideré necesario hacer ese señalamiento, puesto que está la necesidad de hacer una revisión a toda la normatividad del Instituto. Por lo que, bueno, en lo particular agradezco y como usted mencionó, se queda para la reflexión su aportación, pero sí me parece que merece una revisión aparte y no solamente el Reglamento de Sesiones, sino entrar a la revisión de todos los documentos. Pero, bueno, en particular agradezco su aportación y lo dejamos para la reflexión. Muchas gracias, Consejero Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera Claudia. ¿Alguien más que desee intervenir? Consejero Juan Adolfo, adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Me parece que el licenciado Óscar Rubio, representante de Movimiento Ciudadano, toca un punto de técnica legislativa muy importante y muy relevante. En lo personal, considero que estamos en una situación sui generis, porque estamos teniendo que reformar un Reglamento de Sesiones derivado no de una reforma legal, como en algún momento lo mencionó, sino de una reforma constitucional, es decir, todavía falta la emisión de la ley reglamentaria. Pero la técnica legislativa del Constituyente permanente a nivel local, en los artículos transitorios ya dejó establecidas algunas cosas que desde mi punto de vista esa técnica legislativa no es la correcta, porque eso debería de venir en la reforma legal, incluso, el de que este Instituto tendría que sesionar para declarar el inicio del proceso electoral que estaremos realizando el día de mañana, sin tener una legislación secundaria. Es por eso que dentro de esa técnica legislativa, también nos vimos en una situación de técnica de reforma reglamentaria en un dilema. El que se considere una manera de atender esto generando un apartado para la elección del poder judicial sería una forma, otra sería emitir un reglamento para la elección del Poder Judicial, pero me parece que también eso atenderlo ahorita derivado de una reforma constitucional, todavía vamos a esperar la reforma de las leyes secundarias y vamos a ver qué cuestiones traen ahí que a lo mejor implicará retomar para nuestra normatividad reglamentaria. Y ahorita lo que estamos haciendo fue algo simple que es retomar los transitorios donde nos mandatan a ciertas cuestiones para poder cumplir con ellas y lo mejor, creo, por eso apoyaré este acuerdo, era en cada uno de los apartados correspondientes establecer lo que los transitorios no mandatan. Generar un apartado para la elección del Poder Judicial yo no lo veo

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 19 de noviembre de

2024

Página 7 de 9



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-68/2024

conveniente en este momento, porque no sabemos cómo va a venir la ley secundaria y qué cuestiones tendrá a lo mejor ya considerando y yo creo que en el Código Electoral, podría ser una forma, establecer un apartado, separar, ya para una reforma más profunda habría que separar lo que tiene que ver con procesos electorales, con procesos de consultas de autogobiernos y otro apartado con elección del Poder Judicial para poder entonces tener las reglas de cada uno de esos segmentos que este Instituto tiene que, debe atender conforme a las facultades que se confieren. Por lo pronto, me parece que se atiende algo que está en una reforma constitucional de manera pronta y que las observaciones nos comentan, creo que podríamos ir las trabajando, ir las incluyendo, ya que requiere mayor tiempo para poder hacer esos ajustes, que sin lugar dudas tendríamos que irlo haciendo en nuestra normatividad en cada una de las modificaciones que vayamos haciendo. Y lo otro creo que son buenas propuestas que ya iremos viendo, creo yo, en la reforma que haya en la ley secundaria. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero. ¿Alguien más que desee intervenir? Yo nada más, si me permiten, dos reflexiones. Una, en el tema del lenguaje incluyente, como ciertamente comenta la Consejera Claudia, es un tema que se ha venido advirtiendo a lo largo de reuniones de trabajo del propio Instituto, y que evidentemente estamos viendo ahí alguna estrategia. Pero particularmente en este acuerdo, en el párrafo casi penúltimo antes de los puntos de acuerdo, precisamente derivado de esa inquietud se está ordenando a la Secretaría a que haga una revisión integral de todo el Reglamento para precisamente garantizar el lenguaje incluyente. Entonces, en ese sentido, yo le pediría en todo caso a la Secretaría nada más que aceleren los trabajos, para que a la brevedad posible puedan presentarse ya reformas o modificaciones con este tema del lenguaje incluyente. En relación a la ausencia de una reforma, de una reforma legal, ciertamente como ya también se ha comentado, es una situación que en su momento el Instituto estará al pendiente y al tanto de qué se va emitiendo, pero también lo que es una realidad es que ya hay un mandato constitucional que nos ordena a nosotros iniciar el proceso e iniciar propiamente los trabajos tendentes a la elección de la personas juzgadoras del Poder Judicial del estado de Michoacán. Y en ese sentido me parece que una responsabilidad inherente a esa obligación es el ir removiendo los obstáculos que se vayan presentando y en esa medida y en ejercicio de esta facultad reglamentaria que tiene reconocida el Instituto, pues en esa lógica, pues sí tenemos, perdón la expresión, agarrarnos directamente de lo que marca el texto constitucional, pues tendremos que ir trabajando. Digo, a ver, creo que va a ser un tema y sin duda toda esta dinámica de esta reforma, sin duda, nos está enfrentando a muchos temas, a muchos temas, como bien comenta el señor representante de técnica legislativa, de temas constitucionalidad, de temas de convencionalidad, temas de amparo, en fin, realmente, me parece que esta determinación aprobada por el Constituyente permanente en este país y en el estado pues obviamente nos va a enfrentar a muchos desafíos, estoy seguro que este no va a ser ni el primero ni el último de los muchos que vienen por delante y mucho, tal vez más complicados, más complejos que este tema. Entonces, yo creo que en esa medida el Instituto tendrá que ir ponderando, tendrá que ir construyendo, tendrá que ir ejerciendo de manera responsable esa facultad reglamentaria de emitir acuerdos, dentro de un contexto que en principio pues no se ve tan claro en este momento precisamente por la falta de esta legislación, aunque ya también tenemos, hay que también reconocerlo y decirlo de reojo lo que está estableciéndose en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que seguramente mucho también se replicará en la normativa de Michoacán. Entonces, bueno, en ese sentido, insisto, al margen de que en su momento, y lo reitero y lo digo, al margen de que en su momento las representaciones partidistas no van a poder participar en las sesiones de Consejo de este ejercicio, me parece que es no obsta para en su momento recibir con mucho respeto cualquier observación o cualquier reflexión que se haga a este Instituto. Entonces, dicho ello, no sé si alguien más quisiese hacer uso de la voz. Y si no fuese así, entonces, yo le pediría, Secretaria, tomar la votación correspondiente tomando en consideración las observaciones de forma que han hecho llegar las Consejerías. Gracias. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con los ajustes de las observaciones de forma que hizo mención la Consejera Marlene y aquellas que se hicieron llegar a este Secretaría. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos llegando a la conclusión de nuestra sesión del día de hoy, por lo que no me resta más que agradecerles a todas y a todos su asistencia a la misma. Gracias, bonita tarde. -----



Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Mtra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

and to ensure that the information is accurate and complete. The information is to be used for the purpose of the project and is not to be used for any other purpose. The information is to be kept confidential and is not to be disclosed to any other person without the prior written consent of the project manager.



[Handwritten signature]

Project Manager
Date: 10/10/2023
Project Name: [Redacted]
Project Number: [Redacted]

